

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 375-2020/MPHy.

CARAZ, 23 Noviembre de 2020.

VISTOS:

Los Informe Nº 0413-2020-MPHy/OEC; emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, con el fin de solicitar la Aprobación de las Bases Administrativas, para la Adquisición de suministro de combustible (Petróleo DIESEL B5) Para Las Diferentes Áreas de La Municipalidad Provincial De Huaylas; y:

CONSIDERANDO:

Logistic

Que, de conformidad a los dispuesto en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en formonía con lo previsto en el Artículo el del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del Art. 47º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF (en adelante, RLCE) señala que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".

En esc orden de ideas, se rigen por los principios previstos en el Art. 21° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante, LCE).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 374-2020/MPHy, de fecha 23 de Noviembre del 2020, se aprueba el Expediente de Contratación a fin de proseguir con las Actuaciones Deparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección a través de <u>Adjudicación Simplificada N° 019-2020-MPHy-OEC</u>, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-MPHy-OEC-3.

En ese sentido, mediante Informe Nº 0413-2020-MPHy/P.OEC, de fecha 23 de Noviembre del 2020; emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, CPC. CASTILLO TORRE HERNAN PIO, solicita la aprobación del Bases Administrativas a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección a través de Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-MPHy-OEC, derivada de la Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2020-MPHy-OEC-3, que se detalla de la Siguiente manera:

• Adquisición de suministro de combustible (Petróleo DIESEL B5) Para Las Diferentes Áreas de La Municipalidad Provincial De Huaylas, con un Valor Referencial de S/135,996.00 (Ciento Treinticinco Mil Novecientos Noventiseis Con 00/100 Soles); Adjudicación Simplificada N° 019-2020-MPHy-OEC, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-MPHy-OEC-3.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el humeral 8.2 del Art. 8 de la LCE, Establece que: "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)", en concordancia con las facultades designadas mediante resolución de Alcaldía Nº 020-2019-MPH-Cz/A, de fecha 14 de enero de 2019.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del procedimiento de Selección por la Adjudicación Simplificada N° 019-2020-MPHy-OEC, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-MPHy-OEC-3, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

- Objeto de la Contratación: Adquisición de suministro de combustible (Petróleo DIESEL B5) Para Las Diferentes Áreas de La Municipalidad Provincial De Huaylas
- Valor Referencial: S/ 135,996.00 (Ciento Treinticinco Mil Novecientos Noventiseis Con 00/100 Soles).
- Tipo de Proceso y Numero de Proceso: Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-MPHy-OEC, derivada de la Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2020-MPHy-OEC-3.
- Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Sistema de Contratación: A Suma Alzada

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, acto resolutivo a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.





